

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001310301920240057000

Accionante: Paula Camila Correa Higueta

Accionado: Comisión Nacional Del Servicio Civil -CNSC y Departamento Administrativo Nacional De Estadística - DANE.

Actuación: Admite tutela

Por encontrarse ajustada a las previsiones del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1983 de 2017, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín,

RESUELVE

Primero: Admitir la presente acción de tutela incoada, a través de apoderado, por **Paula Camila Correa Higueta** en contra de la **Comisión Nacional Del Servicio Civil - CNSC y Departamento Administrativo Nacional De Estadística -DANE**.

Segundo: Ordenar a la parte accionada, rendir un informe detallado sobre los hechos que dan lugar al amparo, aportando todos los elementos probatorios que sean del caso en el término de **un (1) día**, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta y resolver de plano la presente acción, ello de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Tercero: Requerir a la **Comisión Nacional Del Servicio Civil –CNSC** para que, en igual término del otorgado en el numeral anterior, aporte la totalidad de los actos, resoluciones y acuerdos, que hacen parte de la normatividad que rige el *“concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022”*

Cuarto: Conceder la medida provisional solicitada, dado que la misma resulta procedente a la luz del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, se ordena a las accionadas **Comisión Nacional del Servicio Civil** y al **Departamento Administrativo Nacional de Estadística**, suspender **de forma inmediata**, el término de la prórroga otorgada a **Paula Camila Correa Higueta**, el pasado 4 de septiembre del corriente, para posesionarse en el cargo con numero OPEC: 177840, profesional especializado, en el que fue nombrada por el DANE mediante Resolución 1387 del 25 de junio de 2024.

Quinto: Ordenar a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y al **Departamento Administrativo Nacional de Estadística**, que procedan a notificar la presente acción de tutela a todos los participantes interesados en la convocatoria correspondiente al *“concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022”*, mediante la página web y/o aplicativo dispuesto para tal fin.

Sexto: Notifíquese el presente auto por el medio más expedito y eficaz posible.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

4

**Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b8f86b4934df0352293f826f9832d83ce9a8f0a3f7c29862df6cca61f212d3**

Documento generado en 28/11/2024 12:01:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**